



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 21 de 2022

05001 41 05 008 2022 00029 00

Dentro del presente proceso promovido por VALENTINA GÓMEZ AGUIRRE, CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ÁLZATE, Y MARÍA CAMILA GÓMEZ AGUIRRE contra ÁLVARO MONSALVE RÚA, se requiere a la parte actora para que dé integro cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de septiembre del año en curso, con el fin de poder reconocer personería a la sociedad GÓMEZ A. ASESORÍAS JURÍDICAS y al abogado CHRISTIAN DANIEL MENDOZA TRILLOS, pues se reitera el poder allegado no fue conferido en debida forma.

De otro lado, una vez se reconozca personería a la citada sociedad se entrará a resolver sobre la notificación del demandado y la fijación de fecha de audiencia.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 182 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **24 DE OCTUBRE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990c42a1b3f7c808b01508ed81526175250d031f57e636a34a336b3a47d5dce8**

Documento generado en 21/10/2022 12:26:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>